**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial e IMPLAN**; con fundamento en los artículos 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como en los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a la consideración de este órgano colegiado, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los Programas Municipales deberán ser revisados y, en su caso, actualizados dentro de los seis meses siguientes a la publicación del Programa Estatal o de sus respectivas actualizaciones.

**II.** De conformidad a lo estipulado por el artículo 76 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es atribución del H. Ayuntamiento, aprobar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la propuesta del Programa Municipal debe ser elaborada por el organismo municipal de planeación, para lo cual, en nuestro municipio, es el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), a quien le corresponde realizar tal propuesta.

**III.** El artículo 63 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato dispone que la revisión, modificación y actualización de los programas municipales se realizará conforme al procedimiento previsto para su formulación.

Con la finalidad de cumplir con el procedimiento señalado en el citado artículo 63, el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2019, instruyó al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), para que en los términos del artículo 58 fracción I del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, elaborara el diagnóstico para la formulación de la actualización del Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.

Atendiendo a esta instrucción, en el periodo del 16 de mayo al 27 de junio del 2019, el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), solicitó información a diversas dependencias de la administración pública, como insumo para la elaboración del diagnóstico referido.

**IV.** Continuando con el proceso de actualización del Programa Municipal, en sesión ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento en fecha 25 de julio de 2019, se ordenó al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), para que en los términos del artículo 58 fracción II del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, elaborara el proyecto de la actualización del Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de León, Guanajuato

Con fundamento en el artículo 58 fracción III del citado Código, el Instituto Municipal de Planeación remitió el proyecto de actualización a diversas dependencias para que emitieran su opinión.

**V.** Es de señalar, que la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato en su artículo 43 establece que el sistema de planeación promoverá y facilitará la participación social en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de los planes y programas, bajo un esquema organizado de corresponsabilidad y solidaridad.

**VI.** Con base en lo anterior, en el artículo 58 fracciones IV y VI del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dentro del mismo procedimiento que se debe seguir en la formulación y aprobación de los Programas Municipales, se encuentra entre otros la consulta pública.

Es por ello que para dar continuidad al procedimiento de actualización del Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, es necesario que el H. Ayuntamiento ordene a la unidad administrativa municipal en materia de planeación para que defina las bases, convoque y coordine la consulta pública del citado programa, ello de conformidad a lo señalado por las fracciones IV y VI del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción II, incisos a) y c) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción II, inciso a), 81, 98, 99, fracción I, 101 y 109 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 58 fracción IV, V y VI del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 14 fracción IV del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Para los efectos del artículo 58 fracciones IV incisos a), b) y c), V y VI del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y 44 fracción I de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, ***se instruye*** ***y se faculta al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)***, para que convoque y coordine la consulta pública del Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de León, Guanajuato, la que deberá consumarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la emisión del presente acuerdo, así mismo se faculta a dicho Instituto para que emita las bases para la realización de la citada consulta pública y las dé a conocer a través de la publicación en un periódico de circulación municipal, su página web y realización de talleres.

**SEGUNDO.** De conformidad a la fracción VI del artículo 58 del Código citado en supralíneas, ***se instruye y se faculta al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)***, para que una vez concluida la consulta pública y recibidas las opiniones emitidas o transcurrido el plazo sin que éstas hayan sido presentadas, efectúe las adecuaciones procedentes.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

**León, Guanajuato, 10 de septiembre de 2019**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL E IMPLAN**

**SALVADOR SÁNCHEZ ROMERO**

**REGIDOR**

**KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ**

**REGIDORA**

**ANA MARÍA CARPIO MENDOZA**

**REGIDORA**

**JORGE ARTURO CABRERA GONZÁLEZ**

**REGIDOR**

**GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ**

**REGIDOR**

**ALFONSO DE JESÚS OROZCO ALDRETE**

**REGIDOR**

**GABRIELA DEL CARMEN ECHEVERRÍA GONZÁLEZ**

**REGIDORA**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**